



ACTA No. 018
DE LA XIV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE ABRIL DEL AÑO 2021

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 31, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos; El Presidente Municipal Lic. J. Jesús Prieto Díaz y los Regidores: Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios, Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila, C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco, C. Concepción Irene García Rodríguez, Mtro. Salvador Dimas Ruíz, Mtro. Javier Luévano Reyes, Lic. Patricia Luévano Muñoz, C. Gonzaga Castillo Peñalosa y la C. Laura Berenice Castorena Elizondo, Síndico Municipal; Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2019-2021, con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Concepción Irene García Rodríguez
ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 08 de abril del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Disposiciones de carácter General para la aplicación de Subsidios en la Expedición Inicial de Licencias Reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el Ejercicio Fiscal 2021.
- VI.- Clausura de la Sesión.

José Carlos Ramos Álvarez
PUNTO NÚMERO UNO. – En uso de la voz el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, procede con el pase de lista y al termino informa que se encuentran presentes los diez integrantes del Cuerpo de Gobierno, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la presente Sesión.

José Carlos Ramos Álvarez
PUNTO NÚMERO DOS. – En uso de la voz, el Presidente Municipal Lic. J. Jesús Prieto Díaz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las doce horas con cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno.

José Carlos Ramos Álvarez
PUNTO NÚMERO TRES. – Para el desahogo del tercer punto del orden del día, en uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento, somete en votación de manera económica el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 26 de abril del año en curso, con número de oficio 1804.

PUNTO NÚMERO CUATRO. – Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal Lic. J. Jesús Prieto Díaz, solicita a los ediles presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de abril del año 2021, en virtud de que ya es de su conocimiento. Para tal efecto hace uso de la palabra el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, para someter de manera económica y certifica que es aprobado por unanimidad.

PUNTO NÚMERO CINCO. – Para el desahogo del quinto punto del orden, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. J. Jesús Prieto Díaz, dice: referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Disposiciones de carácter General para la aplicación de Subsidios en la Expedición Inicial de Licencias Reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el Ejercicio Fiscal 2021, Información que se les hizo llegar en tiempo y forma, hago de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2021, así como el artículo 41 y 42 fracción III, del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, la propuesta de Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2021, fue publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2020, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Octavo Transitorios dispone textualmente:

ARTÍCULO OCTAVO. - El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen subsidios de hasta un 90% respecto de Derechos y Aprovechamientos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general, de conformidad con las siguientes reglas:

- 1) El Presidente Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.
- 2) El Honorable Cabildo analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las bases o reglas generales propuestas por el Presidente Municipal.
- 3) Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

Las bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado. En dichas disposiciones generales deberá establecerse que los únicos funcionarios públicos facultados para la aplicación de la exención o subsidios a que se refiere este artículo serán el Presidente y Tesorero Municipal.

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de esta entidad, tanto el Presidente Municipal y al Tesorero Municipal se encuentran facultados de forma expresa por parte del Honorable Congreso del Estado, "para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley", así como de los gastos definidos por las leyes fiscales aplicables, cuya determinación corresponda al Municipio, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento con el requisito previo de quedar establecido en bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercera.- El beneficio será económico a partir de fomentar el turismo para el Municipio, derivado de la variedad de establecimientos de espectáculos y centros de esparcimiento que se instalarán para atraer mayor número de turistas, activando con esto la economía en diferentes sectores.

Cuarta.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de estimular e impulsar el desarrollo económico del municipio, se procede a formular la siguiente propuesta de:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA EXPEDICIÓN INICIAL DE LICENCIAS REGLAMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021

1ra.- Las presentes disposiciones serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2021.

2da.- El porcentaje de subsidio será de hasta un 90% por concepto de derechos de expedición inicial de licencias reglamentadas, debiendo pagar el refrendo anual en lo sucesivo.

3ra.- El subsidio en derechos de expedición inicial de licencias reglamentadas las cuales serán asignadas a las personas físicas que soliciten dicha consideración mediante petición por escrito en donde se expongan los motivos por los cuales solicitan dicha licencia con subsidio, éste deberá de ser dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno el cual recibirá a través del Departamento de Reglamentos, las solicitudes para la expedición inicial de licencias reglamentadas que hayan cumplido con los requisitos estipulados en el artículo 762, para posteriormente de conformidad con el artículo 126 y 763 las turne a la Comisión Licencias Comerciales, Reglamentadas, Servicios y Espectáculos Públicos y/ Comisión de Gobernación y Licencias para su estudio, para que esta elabore el dictamen correspondiente y posteriormente sea presentado al pleno de la Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes., para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos Aguascalientes y Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón De Romos, Aguascalientes.

Por lo que, al término de la presentación, pregunta a los Ediles presentes si alguien desea manifestarse al respecto del tema que les ocupa. No habiendo intervención alguna, instruye

al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Salvador Dimas Ruíz	X		
Mtro. Javier Luévano Reyes	X		
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza	X		
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA EXPEDICIÓN INICIAL DE LICENCIAS REGLAMENTADAS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PUNTO NÚMERO SEIS. – Para el desahogo del sexto punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión de Cabildo, a las doce horas con cuarenta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

----- DAMOS FE -----

LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JORGE ARTURO GUILLÉN PALACIOS
REGIDOR

MTRA. LAUREN GISELLE DURÓN ÁVILA
REGIDOR

Concepcion Irene Garcia R

Concepción Irene García R

**C. CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ
REGIDOR**

Manuel Octavio Castañeda de Velasco

**C. MANUEL OCTAVIO CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDOR**

Salvador Dimas Ruíz

**MTRO. SALVADOR DIMAS RUÍZ
REGIDOR**

Javier Luévano Reyes

**MTRO. JAVIER LUÉVANO REYES
REGIDOR**

Patricia Luévano Muñoz

**LIC. PATRICIA LUÉVANO MUÑOZ
REGIDOR**

Gonzaga Castillo Peñaloza

**C. GONZAGA CASTILLO PEÑALOZA
REGIDOR**

Laura Berenice Castorena Elizondo

**C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO
SÍNDICO PROCURADOR**

José Carlos Ramos Álvarez

**LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL**